

RESOLUCIÓN NÚMERO 000157 DEL 11/3/2024 18:49:17

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-004-2024"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-004-2024**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **"SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y LOS CORRESPONDIENTES PAGOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC"**.

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el 30 de enero hasta el 13 de febrero de 2024 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-004-2024**, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se Introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, (...)"*

Numeral 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."

Que en virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de **Licitación Pública**.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-004-2024**, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000157 DEL 11/3/2024 18:49:17

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-004-2024"

Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde a la suma de: **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.766.875.845,96) M/CTE**; por concepto de Comisión Fiduciaria proyectada para el total de tiempo de ejecución del contrato. Todos los valores incluyen IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar

COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2024	COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2025
\$ 8.385.640.814,4	\$ 8.381.235.031,56

COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2024	COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2025
\$ 1.048.205.101,8	\$ 1.396.872.505,26

El valor del POE se construye a partir del valor oficial asignado a la USPEC en el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PENITENCIARIO Y CARCELARIO (NO DE PENSIONES), los cuales se destinan única y exclusivamente a título FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, para ser transferidos a la SOCIEDAD FIDUCIARIA adjudicataria del proceso, calculando dentro de los mismos el valor fijo de Comisión Fiduciaria a cancelar, determinada con base en los costos administrativos en los que incurre la SOCIEDAD FIDUCIARIA, para la administración de estos recursos.

Fórmula	Descripción	2022 CTO 200 DE 2021 Fiducentral S.A (Del 1 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022)	2023 CTO 200 DE 2021 Fiducentral S.A (Del 1 de enero 2023 al 12 de febrero de 2023)	2023 CTO 059 DE 2023 Fiducentral S.A. (del 13 de febrero de 2023 al 29 de diciembre de 2023)
a	Valor Total	\$ 311.438.047.355,00	\$ 37.397.704.684,00	\$ 318.531.945.361,89
b	Comisión Fiduciaria	\$ 8.389.081.447,84	\$ 978.726.168,92	\$ 8.303.512.821,00
c = a - b	Valor Recursos para Administrar	\$ 303.048.965.907,16	\$ 36.418.978.515,08	\$ 310.228.432.540,89

De lo anterior se establece que el porcentaje de la comisión por administración de los recursos se estima en un promedio del 4,06% del total de recursos a administrar.

Es importante precisar que, este porcentaje es un valor absoluto, por lo cual, se aclara que, no se incrementará el porcentaje de la comisión fiduciaria pactado, por cuanto que la situaciones inherentes a la atención integral en salud, en

RESOLUCIÓN NÚMERO 000157 DEL 11/3/2024 18:49:17

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-004-2024"

términos de servicios, población y lugar de prestación, no afecta la ejecución operativa y administrativa de la SOCIEDAD FIDUCIARIA sino que ampliaría directa y únicamente la cobertura de servicios en salud de las PPL, la cual estaría con cargo a los recursos en Administración.

Durante la vigencia 2023, fue necesario adicionar recursos en administración por \$86.701.337.292, para un total de \$310.228.432.540,89 al finalizar el término inicial al 29 de diciembre de 2023. Sin embargo, no fue necesario adicionar la Comisión fiduciaria, dado lo contemplado en el contrato 059 de 2023.

Los recursos a administrar para la vigencia anual, corresponden al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya distribución es aprobada por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud PPL. Sin embargo, los recursos a administrar a cargo del adjudicatario en el plazo de ejecución establecido, son los siguientes:

Para el contrato que se suscriba, el valor de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD para administrar es de:

Vigencia 2024 (abril a diciembre)	Vigencia 2025 (enero a junio)
\$ 198.157.236.388,27	\$ 198.053.125.352,44

La presente contratación se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5924 del 15 de enero de 2024, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$237.449.257.902,00)**; expedido por la Coordinación de Presupuesto USPEC para la vigencia 2024, y la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 30 de junio de 2025, mediante el comunicado con **radicado No. 2-2024-004922**, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial indicado para el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en virtud de lo anterior;

RESOLUCIÓN NÚMERO 000157 DEL 11/3/2024 18:49:17

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-004-2024"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-004-2024** cuyo objeto es **"SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y LOS CORRESPONDIENTES PAGOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC"**.

ARTÍCULO 2. El presente proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-004-2024**, se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en el acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29544113&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 3. El anexo de condiciones generales de participación, así como toda la documentación asociada al proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-004-2024**, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29544113&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 4. El **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE**, corresponde a la suma de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.766.875.845,96) M/CTE.**; por concepto de Comisión Fiduciaria proyectada para el total de tiempo de ejecución del contrato. Todos los valores incluyen IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar.

COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2024	COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2025
\$ 8.385.640.814,4	\$ 8.381.235.031,56

COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2024	COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2025
\$ 1.048.205.101,8	\$ 1.396.872.505,26

El valor del POE se construye a partir del valor oficial asignado a la USPEC en el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PENITENCIARIO Y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000157 DEL 11/3/2024 18:49:17

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-004-2024"

CARCELARIO (NO DE PENSIONES), los cuales se destinan única y exclusivamente a título FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, para ser transferidos a la SOCIEDAD FIDUCIARIA adjudicataria del proceso, calculando dentro de los mismos el valor fijo de

Comisión Fiduciaria a cancelar, determinada con base en los costos administrativos en los que incurre la SOCIEDAD FIDUCIARIA, para la administración de estos recursos.

Fórmula	Descripción	2022 CTO 200 DE 2021 Fiducentral S.A (Del 1 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022)	2023 CTO 200 DE 2021 Fiducentral S.A (Del 1 de enero 2023 al 12 de febrero de 2023)	2023 CTO 059 DE 2023 Fiducentral S.A. (del 13 de febrero de 2023 al 29 de diciembre de 2023)
a	Valor Total	\$ 311.438.047.355,00	\$ 37.397.704.684,00	\$ 318.531.945.361,89
b	Comisión Fiduciaria	\$ 8.389.081.447,84	\$ 978.726.168,92	\$ 8.303.512.821,00
c = a - b	Valor Recursos para Administrar	\$ 303.048.965.907,16	\$ 36.418.978.515,08	\$ 310.228.432.540,89

De lo anterior se establece que el porcentaje de la comisión por administración de los recursos se estima en un promedio del 4,06% del total de recursos a administrar.

Nota 1: Es importante precisar que, este porcentaje es un valor absoluto, por lo cual, se aclara que, no se incrementará el porcentaje de la comisión fiduciaria pactado, por cuanto que la situaciones inherentes a la atención integral en salud, en términos de servicios, población y lugar de prestación, no afecta la ejecución operativa y administrativa de la SOCIEDAD FIDUCIARIA sino que ampliaría directa y únicamente la cobertura de servicios en salud de las PPL, la cual estaría con cargo a los recursos en Administración.

Nota 2: Durante la vigencia 2023, fue necesario adicionar recursos en administración por \$86.701.337.292, para un total de \$310.228.432.540,89 al finalizar el término inicial al 29 de diciembre de 2023. Sin embargo, no fue necesario adicionar la Comisión fiduciaria, dado lo contemplado en el contrato 059 de 2023 en las mismas condiciones que la Nota 1 del presente.

PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR ESTIMADO DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD:

Los recursos a administrar para la vigencia anual, corresponden al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya distribución es aprobada por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud PPL. Sin embargo, los recursos a administrar a cargo del adjudicatario en el plazo de ejecución establecido, son los siguientes:

Para el contrato que se suscriba, el valor de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD para administrar es de:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000157 DEL 11/3/2024 18:49:17

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-004-2024"

Vigencia 2024 (abril a diciembre)	Vigencia 2025 (enero a junio)
\$ 198.157.236.388,27	\$ 198.053.125.352,44

PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5924 del 15 de enero de 2024, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$237.449.257.902,00); expedido por la Coordinación de Presupuesto USPEC para la vigencia 2024, y la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 30 de junio de 2025, mediante el comunicado con Radicado No. 2-2024-004922, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO 6. Ordenar la comunicación y publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11/3/2024 18:49:17


FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director General
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Andrés Rojas Carreño – Abogado Contratista
Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO
Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual.
Control de Legalidad: Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECTO	ROGER ANDRES ROJAS CARREÑO CONTRATISTA	3/8/2024 12:24:19 PM	ANDRÉS ROJAS CARREÑO
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	3/11/2024 1:33:00 PM	ALU.
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	3/11/2024 4:37:06 PM	
REVISO	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADORA(A)	3/11/2024 5:31:54 PM	PABH
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR	3/11/2024 18:49:17 PM	